

## **DECRETO NUM. 3445/18**

# Antecedente de Hecho

Considerando que por decreto de alcaldía nº 3047/18 de fecha 5-11-2018 se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria que han de regir la selección de las personas a contratar y la composición del Tribunal Calificador, en lo que se refería a la mencionada tipología 1, Fomento de empleo, dentro de la cual se resolvió la selección para el primero de los programas aprobado, Auzoko Laguntzaileak, de 4 vigilantes, 1 coordinador del programa de vigilantes, 1 carpintero, 1 peón especialista de jardinería y 4 pintores y para el segundo de los programas incluidos en dicha tipología, Potenciación de los ejes estratégicos del municipio de Leioa, 4 técnicos: 1 Tco. Comercio, 1 Tco. Turismo, 1 Tco. Juventud, 1 Tco. Participación ciudadana y 1 Coordinador actividad física.

Dentro del periodo comprendido entre el 13 de noviembre y el 21 del mismo mes, se recibieron del LANBIDE Servicio Vasco de Empleo, el listado de candidaturas preseleccionadas (atendiendo a los requisitos establecidos en la convocatoria, en relación con las exigencias previstas en la Resolución de 13 de junio de 2018, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo).

Constituido el Tribunal, en sesión celebrada en fecha 27 de noviembre el Tribunal procede a la comprobación de requisitos de los aspirantes y a la valoración de criterios socio-económicos y méritos restantes de la convocatoria, con base en el informe solicitado al respecto a la Técnico responsable del Servicio de Empleo Local.-Behargintza Leioa, elevando a la Alcaldía la propuesta de asignación de puntos, siendo el resultado el referido en el Anexo del Decreto 3374/18 de 30 de noviembre.

Considerando que, en lo relativo al puesto de "Técnico de Juventud", el Tribunal había propuesto excluir a los/las dos aspirantes cuyas candidaturas habían sido remitidas por Lanbide, debido a que ninguna de ellas cumple el requisito de titulación exigido. Sin embargo, por error u omisión, este dato no se ha reflejado en el Decreto 3374/18 de 30 de noviembre, referido

### Fundamentos de derecho

Conforme a lo dispuesto en la Base Séptima de las que regulan la convocatoria, aprobadas por Decreto de la Alcaldía, nº 2857/17, de fecha 13 de noviembre, base que regula la calificación de los méritos y ejercicios y la propuesta del Tribunal sobre la calificación.

Conforme a lo establecido en el art. 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en lo que respecta a las competencias de la Alcaldía-Presidencia.



De conformidad con la exposición fáctica y jurídica que antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

**PRIMERO.**- Proceder a modificar el Decreto 3374/18 de 30 de noviembre, de la Alcaldía, en el sentido de excluir las candidaturas enviadas por Lanbide para el puesto de "Técnico de Juventud", por no cumplir el requisito de titulación.

SEGUNDO.- Otorgar a los aspirantes un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones.

TERCERO.- Publicar este Decreto en el tablón del Ayuntamiento así como en la web del Ayuntamiento.

PROPONENTE TAE LETRADO Alexander Mer diola Castro

Atendiendo a la exposición fáctica y jurídica de la propuesta que antecede, y en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, resuelve y firma, de conformidad con la literalidad de lo propuesto, la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Urbieta González, en Leioa, a diez de diciembre de dos mil dieciocho, de todo lo cual, yo, la Secretaria., doy fe.

LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA,

Fdo.: Mª Carmen Urbieta González

Fdo.: Chiara Camarón Pacheco



# 3445 DEKRETUAREN ERANSKINA/ANEXO AL DECRETO 3445

"AUZO LAGUNTZAILEAK",	ETA	CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE
"LEIOAKO UDALEKO ARI	DATZ	SELECCIÓN DE LAS PERSONAS
ESTRATEGIKO BERREKI	ETA"	ENCARGADAS DE LA EJECUCIÓN DE LOS
IZENEKO EGITASM	IOAK	PROYECTOS DENOMINADOS "AUZOKO
BURUTZEKO ARDURADU	NAK	LAGUNTZAILEAK y "POTENCIACIÓN DE
HAUTATZEKO IRIZPID	EEN	LOS EJES ESTRATEGICOS DEL MUNICIPIO
KALIFIKAZIOA"		DE LEIOA"

- Requisito de acceso: leyenda color rojo

Excluidos: color amarillo





# BEHIN-BEHINEKO KALIFIKAZIOAK / CALIFICACIONES PROVISIONALES

POSTUA:Gazteriako teknikaria /Tº Juventud

# LANPOSTU KOPURUA: 1 / DOTACIONES:1

JUVENTUD			Ĭ.	CRITERIOS S	SOCIO-ECON	CRITERIOS SOCIO-ECONÓMICOS A VALORAR	ORAR	MERITOS	MERITOS PROFESIONALES	ALES		
DNI	DESEMPLEADA/O E INSCRITO EN LANBIDE	DESEMPLEADA/O PERTENENCIA E IN SCRITO EN COLECTIVO DIF LANBIDE IN SERCION		COLLCTVID PERTON PENADOCIONA - Triuse Not - Triuse Not - Any ories de 65 años	DICHOMAL (64)	MENORES A CARGO	COURC DE OTRAS PINESTACIONES	HOUSEWACION	EXPERENCEA	FDSREIM	TOTAL	
				. %52/2F		(Alaba	Total	7,045	26.13%	1646	100,00%	19001
			l			010	*	÷	94	ii.	71,0	
	NO/S!	COLECTIVO	10 ploate pley live perif adversorat. To figst	10 ptoxice#cthg perfadicional mujer	10 pluscolection perfaultional 2 >554	2 parenor a cargo	Prest development to Sulta de servicione 2 p no percaso preses se	(1.92-20 horas	Tpomes	B.2-49 B.2-49 C.5-69		
1 16087093L	क	MUJERY JILBIT										
16099071Z	ĩS	MUJER/ JE ALL									uo u	no admitidos por falta de titulación

